GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Unidad Ejecutora Lima Sur

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0136 - 2020-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 27 de noviembre del 2020.

VISTO:

Mediante Hoja de Tramite de fecha 23 de octubre de 2020, con SISGEDO Expediente N°1634811, y Documento N°2518009, el Gerente Sub Regional Lima Sur, ordena designar a un servidor público, en funciones de Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

La Vigésima Sétima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Artículo 25 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que: "**Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales**";

Artículo 33 de la Ley N° 27867 preceptúa que: "**La administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales**";

Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2020-GOB de fecha 29 de mayo del 2020, el señor Gobernador Regional de Lima designa en las funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur, al suscrito **Ingeniero Agrónomo WILLIAM ALCIDES DAGA AVALOS,** conforme al artículo 26° de la Ley N° 27867;

Resolución Ejecutiva Regional N°212-2020-GOB de fecha 13 de julio de 2020, el señor Gobernador Regional de Lima, resuelve definir como entidad pública tipo B a la Gerencia Sub Regional Lima Sur, dependiente del Gobierno Regional de Lima, solo para efectos del Sistema Administrativos de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo establecido en el artículo IV del Titulo Preliminar de Reglamento General de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

Informe N°089-2020-GRL-UELS/OA de fecha 22 de octubre de 2020, con SISGEDO Expediente N°1634811, y Documento N°2518009, el Jefe de la Oficina de Administración de la UELS, recomienda designar a un Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario; indicando que "[…] no resulta pertinente la creación de una nueva unidad orgánica, más aun si la misma responde funcionalmente a la Oficina de Recursos Humanos […]";

Informe N°0187-2020-GRL-UELS-OAJ de fecha 27 de noviembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina "[…] 2.1.PROCEDENTE, la atención del recurrente, 2.2. PROYECTAR, declaración administrativa que resuelva la DESIGNACIÓN de un servidor público, de preferencia abogado, para que se adicione a sus funciones la responsabilidad de SECRETARIO TÉCNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO; el que dependerá de la Oficina de Recursos Humanos, en cumplimiento del segundo párrafo del artículo 92 de la Ley del Servicio Civil, Ley 30057; articulo 94 del Reglamento General de la Ley N°30057, y del numeral 8.1 de la Directiva N°02-2015-SERVIR/GPGSC.";

Como antecedente se tiene que mediante "Resolución Ejecutiva Regional N° 405-2020-GOB de fecha 11 de noviembre de 2020, en el *artículo segundo*. Se designa al abogado WILLIAM DAVID TRUJILLO PEÑA – Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica, las funciones de la Secretario Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Lima, en adición a sus funciones, hasta que se convoque y/o designe a otro servidor.";

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 060-2020-GRL-LIMA SUR de fecha 08 de junio de 2020, *se* designa, al Abg. LUIS PAULO VALLE DE LA PUENTE, con Registro de Colegio de Abogados de Lima N° 66918, en el cargo de Confianza de JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA de la Unidad Ejecutora Lima Sur – Gobierno Regional de Lima; bajo el Régimen Laboral del DL. 728;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Unidad Ejecutora Lima Sur

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0136 - 2020-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 27 de noviembre del 2020.

Por los fundamentos expuestos, en cumplimiento de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, el artículo 94 de la Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 40-2014-PCM, y el numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil"; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27867 y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir del 27 de noviembre de 2020, al Abg. **LUIS PAULO VALLE DE LA PUENTE** – Jefe de Asesoría Jurídica, las funciones de Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Unidad Ejecutora Lima Sur, en adición a sus funciones, hasta que se convoque y/o designe a otro servidor.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el portal electrónico de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución Gerencial a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

ING. WILLIAM A. DAGA AVALOS
GERENTE LIMA SUR